



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 02 FEB. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-101985-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de UN (01) Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Programado Integral de DOS (02) ascensores, instalados en el Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que mediante Nota fundada, glosada a orden 16, obra la solicitud formulada por la Subsecretaría de Programas de Rehabilitación y Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación - MS, mediante la cual se exponen los motivos que fundamentan la presente contratación.

Que la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, procedió a emitir el Formulario de Solicitud de Cotización - Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 05/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

Que obran las autorizaciones pertinentes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580 y N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1924/25; los Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 10/25, N.º 32/26 y N.º 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y N.º 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Resolución M.S. N° 2300/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SALUD

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones correspondientes,

(M.S.)

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORPORA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

referente a la Contratación de UN (01) Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Programado Integral de DOS (02) ascensores, instalados en el Centro Provincial de Rehabilitación, sito en calle Onachaga N.º 146 de la Ciudad de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

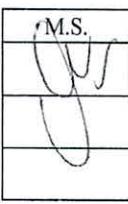
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización por Compulsa Abreviada N.º 05/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y los Modelos de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas U.G.G. 002SAL - U.G.C. UCSAL002 - CLASIFICACIÓN 30000 - C.J.Uo 1-09-17 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0000001

/26.-



ES COPYRIGHT
DEL GOBIERNO
desde P. CORDOBA

Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000001

ANEXO I – DISPOSICIÓN D.G.A.J.S. N.º

/26.

CONDICIONES GENERALES - CONTRATACIÓN DIRECTA
POR COMPULSA ABREVIADA N.º 05/26 - RAF 525

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de ofertas para la Contratación de UN (01) Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Programado Integral de DOS (02) ascensores, instalados en el Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación – MS, conforme a las PAUTAS y CONDICIONES que se indican a continuación:

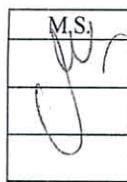
(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La presente contratación reviste carácter de transitoria, por lo que se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y la Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga según normativa de aplicación.

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580, N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1924/25; los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 10/25 y N.º 32/26, las Resoluciones O.P.C. N.º 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y N.º 58/21 y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 05/26 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36º de la Ley Provincial N.º 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N.º 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1924/24, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía.

Al respecto, es importante hacer constar que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten en el marco de la presente contratación, deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del vínculo contractual sin excepción; ello a los fines de respetar los



ESCRITORIA
DEPARTAMENTAL
Cordoba
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

2///...

márgenes temporales establecidos en el presente Contrato.

Se deja expresa constancia que no se admitirán OFERTAS PARCIALES.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Programado Integral, servicio de atención de urgencias-24 horas a requerimiento, mano de obra, materiales/repuestos menores e insumos, emisión de certificado o firma de registro de servicio (según normativa municipal vigente); de DOS (02) ascensores de CUATRO (04) paradas.

-La modalidad de prestación será de UNA (01) visita de control/asistencias por mes calendario, a realizarse dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes, a coordinar entre los "RESPONSABLES DE ACTUACIÓN" designados por LAS PARTES.

-Los servicios de control/asistencia se coordinarán dentro de la franja horaria de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes hábiles.

-De manera excepcional, previo acuerdo de partes, y en caso de requerirse interrupciones prolongadas en el funcionamiento de los equipos que pudiere ocasionar inconvenientes para la normal operatividad del establecimiento asistencial, podrá establecerse la realización del trabajo programado fuera de estos horarios -incluyendo fines de semana y feriados-

-El servicio incluirá la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, la contratista deberá informar los números telefónicos (fijos y/o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos.

-La contratista atenderá los reclamos que fueran efectuados por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones, debiendo concurrir al sitio en un plazo máximo de TRES (3) horas y llevar a cabo las reparaciones minimizando el periodo de parada del ascensor.

-Los llamados por emergencias deberán ser respondidos con concurrencia al sitio dentro de los SESENTA (60) minutos, desde el momento de la comunicación, para liberar personas encerradas e imposibilitadas de salir de los ascensores por sus propios medios.

-La contratista garantizará los servicios y/o trabajos y/o las provisiones de componentes nuevos a

...//3

M.S.

ES COPIA FIRML
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



000001

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

3///...

instalar, por un plazo no menor a SEIS (06) meses.

-El personal de la contratista completará un "REMITO" u "ORDEN DE TRABAJO" por cada visita programada y/o tarea que se le solicite, la que deberá conformarse por ambas partes y adjuntarse en copia a la facturación mensual.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

-Todos los aspectos relacionados con los trabajos deberán estar ajustados a los parámetros impuestos por la Ordenanza 2247/00 del Municipio de Ushuaia y demás ordenanzas, leyes, reglamentaciones y códigos vigentes de tipo técnico-administrativo aplicables y/o cualquiera que se dicte a tal efecto durante el transcurso de la presente contratación.

VISITA A SEDE

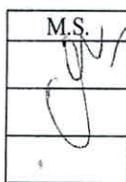
-Cada oferente deberá realizar una visita a fin de observar las condiciones en que se encuentran las instalaciones en trato y los trabajos a realizar en calle Onachaga N.º 146 de la ciudad de Ushuaia, labrándose constancia al efecto según modelo que se adjunta en Anexo II.

CONDICIONES PARTICULARES

Tareas a realizar al comenzar el servicio luego de rubricado la Orden de Compra y/o Contrato:

1. Revisiones, reparaciones y mantenimientos periódicos a los equipos instalados en el edificio; limpieza general del cuarto de máquinas, regulador de velocidad, controles, guijadores, poleas y otros; limpieza de techo y cerramiento de cabina.
2. Control de vibraciones y ruidos anormales en las máquinas y motores, estado de los rodamientos y funcionamiento de los motores eléctricos.
3. Control del estado de contactos de los relés, contactores y cables.
4. Control de estado y correcto funcionamiento de iluminación de cabina (iluminación normal fija, iluminación normal de comando en cabina e iluminación autónoma).
5. Control y ajuste de puertas de acceso y su cerradura electromecánica.
6. Control y ajuste del sistema de operadores de puerta y mecanismo de accionamiento.
7. Control y ajuste de mecanismo y contactos de freno.
8. Verificación de estado de los cables de tracción y sus amarres.
9. Verificación, control y ajuste de componentes de maniobras de seguridad.
10. Verificación, control y ajuste de guijadores de cabina/contrapeso, paragolpes, alarma y parada de emergencia.
11. Verificación y realización de engrase de todas las guías, partes rodantes y otros expuestos a

...///4




ESCOPIAR EL
DEL ORIGINAL
Jessica P. Carrasco
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

4///...

rotación, deslizamiento y/o articulación.

12. Elaboración de un informe mensual del estado de las instalaciones y de las pruebas de funcionamiento.

13. Provisión o Llenado de Obleas, Troqueles, y/o Registros de Servicio, según Ordenanza Municipal.

13. Firma del Libro de Órdenes y/o Inspección, según Ordenanza Municipal vigente.

14. Provisión, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos eventuales, por causas de desperfecto o desgaste propio de los materiales:

Contactores, relés, contactos de puerta, límites de carrera, botones, rodamientos de puertas automáticas, barrera multihaz, fusibles guiadores de puerta, interruptor termo magnético, placa de control de maniobras, material de desgaste de guiadores de cabina, iluminación de cabina y sala de máquinas, rótulo de cabina -indicando capacidad máxima-, porta oblea -para documento QR o tarjeta municipal-.

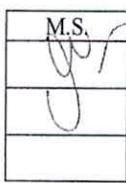
En caso de ser necesaria la provisión o sustitución de cualquiera de los materiales o repuestos necesarios para realizar el servicio -no incluidos en inciso precedente-, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la presente contratación, LA PROVINCIA podrá solicitar presupuesto para ello al adjudicatario o a cualquier otro proveedor alternativo, quedando a su criterio la elección del presupuesto más conveniente. En este sentido, se deja debida constancia de que el adjudicatario no tendrá ningún tipo de exclusividad.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

De la empresa:

1. Formulario – Solicitud de Cotización – Compra Directa N.º 05/26, debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.
2. Copia de D.N.I. del oferente. En caso de tratarse de Apoderados, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo avale como firmante del Convenio y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).
3. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad

...///5

M.S.



ESCOPIA DEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



000001

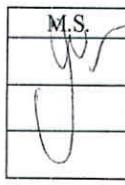
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

5///...

Comercial (De corresponder).

4. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
5. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
6. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F
7. Constancia de C.B.U.
8. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (Pro TDF).
9. Certificado de Inscripción en el Registro municipal de ascensores (Ordenanza Municipal N.º 2247/00) y habilitación municipal, ambos vigentes.
10. Documento que avale la exclusividad del servicio (De corresponder).
11. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta la declaración).
12. Nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo el "Responsable Técnico/Responsable de Actuación", detallando NOMBRES, D.N.I., FUNCIÓN y N.º DE C.U.I.L., debiendo INFORMAR ALTAS Y BAJAS con 48 horas de antelación durante la duración del contrato.
13. Designación formal del "Responsable Técnico/Responsable de Actuación" del adjudicatario, con experiencia comprobable de al menos DOCE (12) meses, acompañando Matrícula profesional y certificado habilitante e indicación del o los números(s) de teléfono y contactos de mail.
14. Copia de Formulario AFIP N.º 931, más último comprobante de depósito correspondiente. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la presentación de la DD.JJ. mensual y el pago del último periodo exigible.
15. Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra LA PROVINCIA, con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la vigencia de esta y su último pago.



Jesica P. CORCORAN
Jesica P. CORCORAN
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

6///...

- a. Observaciones: En caso de ser monotributista, corresponderá presentar póliza de seguro de accidentes personales, con cobertura similar al de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
16. Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la vigencia de esta y su último pago.
17. Copia de póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de toda la responsabilidad que le fuera atribuible por los daños que se ocasionen a personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. Adicionalmente y de manera mensual juntamente con la facturación, deberá acreditarse la vigencia de esta y su último pago.
18. Certificado de Visita, según modelo que se adjuntó en Anexo II. (Resulta obligatoria, implicando la desestimación de la oferta su omisión o no realización).
19. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Secretaría de Coordinación – MS.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

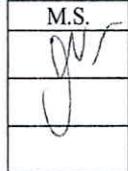
ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



ES COPIA DEL
DELO 01/01/2021
José P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



0200001

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [.....], D.N.I. N° [.....], en mi carácter de.....de la empresa [.....], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/26, llevada adelante mediante electrónico E-N.º 101985-25, cabo del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [.....] de la ciudad de [.....].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [.....].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/ Fundación] C.U.I.T. N.º [.....], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Atte.

.....
Firma

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

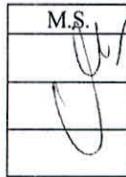
ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – DISPOSICIÓN D.G.A.J.S. N.º

000001
/26.

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES Por la presente, se deja constancia que el Sr.

_____ , DNI _____ , en representación de la

firma _____ , ha visitado

las instalaciones del Centro Provincial de Rehabilitación, sito en calle Onachaga N.º 146 – Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Programas de Rehabilitación y Personas Mayores – Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación – MS, a efectos de interiorizarse con referencia a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 05/26 – RAF 525 para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO INTEGRAL de DOS (02) ascensores, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, a fin de observar las condiciones en que se encuentran las instalaciones en trato y los trabajos a

realizar, tomando conocimiento de todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

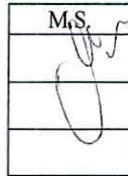
En la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

POR EL -POTENCIAL- OFERENTE

(Firma, Nombre/Sello, Cargo/Carácter)

POR LA PROVINCIA

(Firma, Nombre/Legajo, Cargo)



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000001

ANEXO III – DISPOSICIÓN D.G.A.J.S. N.º

/26.

-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-
CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/26 - EE N.º MS-E-101985/2025)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N.º 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y por la otra parte, por la otra parte el Sr/Sra.. [...] D.N.I. N.º [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL PROVEEDOR prestará a **LA PROVINCIA**, el servicio mensual de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Programado Integral de DOS (02) ascensores, instalados en el Centro Provincial de Rehabilitación, sito en calle Onachaga N.º 146 de la ciudad de Ushuaia. La modalidad de prestación será de mínimo UNA (01) visita de control/asistencias por mes calendario, a realizarse dentro de los primeros QUINCE (15) días del mes, a coordinar entre los **RESPONSABLES DE ACTUACIÓN** designados por LAS PARTES.

-Estará incluida en el servicio: la mano de obra, materiales/repuestos menores e insumos y emisión de certificado o firma de registro de servicio; todos los aspectos relacionados con los trabajos deberán estar ajustados a los parámetros impuestos por la Ordenanza 2247/00 del Municipio de Ushuaia y demás ordenanzas, leyes, reglamentaciones y códigos vigentes de tipo técnico-administrativo aplicables y/o cualquiera que se dicte tal efecto durante el transcurso de la presente contratación.

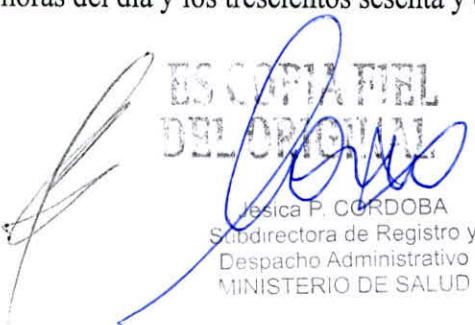
-El personal de la contratista completará un "REMITO" u "ORDEN DE TRABAJO" por cada visita programada y/o tarea que se le solicite, la que deberá conformarse por ambas partes y adjuntarse en copia a la facturación mensual.

-La contratista garantizará los servicios y/o trabajos y/o las provisiones de componentes nuevos a Instalar, por un plazo no menor a SEIS (06) meses.

-El servicio incluirá la atención de reclamos para corregir averías que se produzcan durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A tal fin, la

///...2

M.S.


JESSICA P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



000001

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2///...

contratista deberá informar los números telefónicos (fijos o celulares) y la dirección de correo electrónico donde recibirá los reclamos.

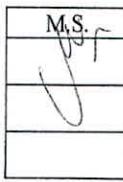
-Los llamados por emergencias deberán ser respondidos con concurrencia al sitio dentro de los SESENTA (60) minutos, desde el momento de la comunicación, para liberar personas encerradas e imposibilitadas de salir por sus propios medios.

-La contratista atenderá reclamos que fueran efectuados por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipo y/o las instalaciones, debiendo concurrir al sitio en un plazo máximo de TRES (3) horas y llevar a cabo las reparaciones minimizando el periodo de parada del ascensor.

Tareas a realizar:

1. Revisiones, reparaciones y mantenimientos periódicos a los equipos instalados en el edificio; limpieza general del cuarto de máquinas, regulador de velocidad, controles, guidores, poleas y otros; limpieza de techo y cerramiento de cabina.
2. Control de vibraciones y ruidos anormales en las máquinas y motores, estado de los rodamientos y funcionamiento de los motores eléctricos.
3. Control del estado de contactos de los relés, contactores y cables.
4. Control de estado y correcto funcionamiento de iluminación de cabina (iluminación normal fija, iluminación normal de comando en cabina e iluminación autónoma).
5. Control y ajuste de puertas de acceso y su cerradura electromecánica.
6. Control y ajuste del sistema de operadores de puerta y mecanismo de accionamiento.
7. Control y ajuste de mecanismo y contactos de freno.
8. Verificación de estado de los cables de tracción y sus amarres.
9. Verificación, control y ajuste de componentes de maniobras de seguridad.
10. Verificación, control y ajuste de guidores de cabina/contrapeso, paragolpes, alarma y parada de emergencia.
11. Verificación y realización de engrase de todas las guías, partes rodantes y otros expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulación.
12. Elaboración de un informe mensual del estado de las instalaciones y de las pruebas de funcionamiento.
13. Provisión o Llenado de Obleas, Troqueles, y/o Registros de Servicio, según Ordenanza Municipal.

...///3



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

3///...

14. Firma del Libro de Órdenes y/o Inspección, según Ordenanza Municipal vigente.
15. Provisión, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos eventuales, por causas de desperfecto o desgaste propio de los materiales:

Contactores, relés, contactos de puerta, límites de carrera, botones, rodamientos de puertas automáticas, barrera multihaz, fusibles guiadores de puerta, interruptor termo magnético, placa de control de maniobras, material de desgaste de guiadores de cabina, iluminación de cabina y sala de máquinas, rótulo de cabina -indicando capacidad máxima-, porta oblea -para documento QR o tarjeta municipal-.

En caso de ser necesaria la provisión o sustitución de cualquiera de los materiales o repuestos necesarios para realizar el servicio -no incluidos en inciso precedente-, mayores al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la presente contratación, LA PROVINCIA podrá solicitar presupuesto para ello al adjudicatario o a cualquier otro proveedor alternativo, quedando a su criterio la elección del presupuesto más conveniente. En este sentido, se deja debida constancia de que el adjudicatario no tendrá ningún tipo de exclusividad. -----

Será obligación de **EL PROVEEDOR**, cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2247/00 en lo que respecta la registración de los controles y su mantenimiento. **EL PROVEEDOR** deberá mantener informado a la Subsecretaría de Programas de Rehabilitación y Personas Mayores y/o área que en un futuro la reemplace con idéntica función, sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. -----

La actividad a realizar por **EL PROVEEDOR** podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que: -----
a) No es intención ni se deriva del Contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal agente entre **LA PROVINCIA** y **EL PROVEEDOR**, quedando entendido que **EL PROVEEDOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **LA PROVINCIA**. -----

b) **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

4///...

Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios. - - - - -

c) **EL PROVEEDOR**, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **LA PROVINCIA** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna. - - - - -

d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL PROVEEDOR**, para el cumplimiento de este Contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente Contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. - - - - -

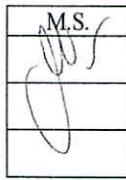
e) **EL PROVEEDOR** exonera expresamente a **LA PROVINCIA** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionar con motivo del cumplimiento del presente Contrato. Consecuentemente, responderá directamente e indemnizará a **LA PROVINCIA**, en relación a todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL PROVEEDOR** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo. - - - - -

f) **LA PROVINCIA**, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes personales u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato. - - - - -

g) **EL PROVEEDOR** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **LA PROVINCIA**. - - - - -

h) El presente Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en materia de contrato de servicios, con exclusión de toda norma laboral y administrativa. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente; el que podrá ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, mediante acuerdo de partes. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no




ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

5///...

importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL PROVEEDOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS _____ (\$ ____ CON 00/100), valores que deberán ser depositados por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL PROVEEDOR** y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL PROVEEDOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR** deberá presentar las facturas correspondientes, dentro de los DIEZ (10) días de realizado el servicio; deberá adjuntarse a la misma copia de lo/s remito/s u orden/es de servicio que den cuenta de los trabajos realizados, comprobante de seguros vigente -mas último pago o libre deuda-, y DDJJ Cargas Sociales del período inmediato anterior al servicio - conjuntamente con su comprobante de pago-, ello de acuerdo a lo consignado en punto "(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR" del Anexo "CONDICIONES GENERALES - CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N.º 05/26 - RAF 525" debiendo **LA PROVINCIA** a través de la Dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, y proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas, remitiendo a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

comprastdf.cpr@gmail.com

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS..... (\$-). -----

CLÁUSULA QUINTA: el personal a afectar, será responsabilidad del **EL PROVEEDOR**, al cumplimiento de las obligaciones, carecerá de relación alguna con **LA PROVINCIA**, encontrándose a exclusivo cargo de este los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación vinculada. **EL PROVEEDOR** deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a personas e instalaciones, debiendo -si estos se produjeran- responder por los daños en los bienes, personas y cosas y resarcir por los perjuicios

...///6

M.S.
J

ESCRITORIA
DEL DIRECTOR
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

6///...

emergentes; en particular, se refiere pero no limita a la provisión de elementos de protección personal, barreras físicas, cerramientos y vallados de protección, arneses de seguridad, y señalización necesarios para realizar correctamente los trabajos y mantener un adecuado nivel de seguridad, conforme normativas vigentes. La prestación deberá incluir la totalidad de la/s provisión/es para cumplimentarlo, como ser transporte, útiles enseres, materiales, herramientas, máquinas y equipos necesarios y todas aquellas gestiones que sin estar explícitamente indicadas se requieran para tal fin de acuerdo a las reglas del buen arte. - - - - -

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: trámites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: - - - - -

- *Por parte de EL PROVEEDOR (datos de contacto del proveedor del servicio):*
- *Por parte de LA PROVINCIA, (datos del/los responsable/s del área requirente del servicio): (datos de Contacto).*

CLÁUSULA SÉPTIMA: De considerar oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vínculo contractual, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de **EL PROVEEDOR**, quien podrá solicitar la misma cuatrimestralmente, y a partir del 5to mes, conforme el Artículo 36º de la Ley Provincial N.º 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N.º 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1924/25, y/o instrumento que en un futuro lo reemplace con idéntico objeto, utilizando los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio

M.S.

ES COPIA DEL
DE OFICINA
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...//7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

7///...

es de 45%. -----

- Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%. -----
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10%. -----

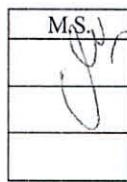
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,45 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,1 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -----

CLÁUSULA OCTAVA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, dentro de los ocho (8) días de notificado de la Orden de Compra, deberá constituir la respectiva garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en el presente Contrato. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 34º - Punto 22 del Decreto Provincial N.º 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía, determinará la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los Puntos 7 al 17 de la citada norma. -----

CLÁUSULA NOVENA: **EL PROVEEDOR** manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley



ES OFICIAL
DEL ORIGEN
Lomas
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

8///...

24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, como asimismo de todas las obligaciones derivada de la legislación impositiva y de la Seguridad Social vigentes. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Los derechos y obligaciones de **EL PROVEEDOR** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Provincial ningún beneficio, prestación compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es *intuitu personae*, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose **LA PROVINCIA** todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación. -----

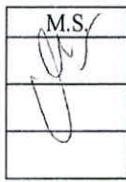
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en los términos del Artículo 34, puntos 76, 77 y concordantes del Decreto Provincial N.º 674/11, en caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato o de sus obligaciones legales. -----

La rescisión podrá disponerse sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, mediante notificación fehaciente al cocontratante, y sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que le son propias, incluso sin expresión de causa, conforme a la normativa vigente. -----

LA PROVINCIA se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato, en los términos del Artículo 34º - Puntos 76, 77 y concordantes del Decreto Provincial N.º 674/11, por incumplimiento del cocontratante. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **LA PROVINCIA** podrá revocar el presente Contrato, fundada en razones de oportunidad y en todos los casos deberá comunicar fehacientemente su voluntad con una antelación de quince (15) días a **EL PROVEEDOR**. -----

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de este Contrato pertenecerán



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Signature]
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

...///9



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000001

MINISTERIO DE SALUD

9///...

exclusivamente a **LA PROVINCIA** -----

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EL PROVEEDOR de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución de presente contrato, haciéndose responsable **EL PROVEEDOR** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no públicos. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EL PROVEEDOR será responsable del pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a **LA PROVINCIA** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Para cualquier divergencia que se suscite en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo **LAS PARTES** como domicilios legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del 2026. -----

NOTA: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- al momento de su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

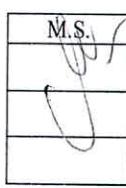
ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Doris P. CÓRDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Ganiza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

000001



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2026

Pieza Administrativa N° 101985 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 02/02/26 Apertura: 23/2/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18º, Inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO
ASCENSORES, INSTALADOS EN EL CPR, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Comentario: EL PRESENTE TRAMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580 y N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1924/25; los Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 10/25, N.º 32/26 y N.º 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y N.º 58/21.

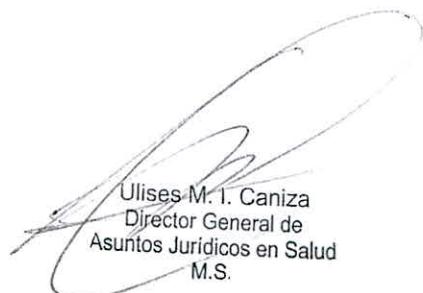
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ANEXO II: CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos -> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO INTEGRAL DE DOS (2) ASCENSORES, SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS-24 HORAS A REQUERIMIENTO, MANO DE OBRA, MATERIALES/REPUESTOS MENORES E INSUMOS, EMISIÓN DE CERTIFICADO O FIRMA DE REGISTRO DE SERVICIO -según normativa municipal vigente- por el periodo de doce (12) meses. CONDICIONES PARTICULARES: Revisiones, reparaciones y mantenimientos periódicos a los ascensores instalados en el edificio; 1. Limpieza general del cuarto de máquinas, regulador de velocidad, controles, guijadores, poleas y otros. Limpieza de techo y cerramiento de cabina; 2. Control de vibraciones y ruidos anormales en las máquinas y motores, estado de los rodamientos y funcionamiento de los motores eléctricos; 3. Control del estado de contactos de los relés, contactores y cables; 4. Control de estado y correcto funcionamiento de iluminación de cabina (iluminación normal fija, iluminación normal de comando en cabina e iluminación autónoma); 5. Control y ajuste de puertas de acceso y su cerradura electromecánica; 6. Control y ajuste del sistema de operadores de puerta y mecanismo de accionamiento; 7. Control y ajuste de mecanismo y contactos de freno; 8. Verificación de estado de los cables de tracción y sus	12.00



Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CÓRDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

020001

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2026

Pieza Administrativa N° 101985 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 02/02/26 Apertura: 23/2/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18º, Inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO ASCENSORES, INSTALADOS EN EL CPR, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Comentario: EL PRESENTE TRAMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580 y N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. - M.E.C. N.º 1924/25; los Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 10/25, N.º 32/26 y N.º 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y N.º 58/21.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ANEXO II: CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	amarres;			
9.	Verificación, control y ajuste de componentes de maniobras de seguridad;			
10.	Verificación, control y ajuste de guiadores de cabina/contrapeso, paragolpes, alarma y parada de emergencia;			
11.	Verificación y realización de engrase de todas las guías, partes rodantes y otros expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulación;			
12.	Elaboración de un informe mensual del estado de las instalaciones y de las pruebas de funcionamiento;			
13.	Provisión o Llenado de Obleas, Troqueles, y/o Registros de Servicio, según Ordenanza Municipal;			
14.	Firma del Libro de Órdenes y/o Inspección, según Ordenanza Municipal;			
15.	Provisión, reemplazo e instalación de los siguientes repuestos eventuales, por causas de desperfecto o desgaste propio de los materiales: Contactores, relés, contactos de puerta, límites de carrera, botones, rodamientos de puertas automáticas, barrera multihaz, fusibles guiadores de puerta, interruptor termo magnético, placa de control de maniobras, material de desgaste de guiadores de cabina, iluminación de cabina y sala de máquinas, rótulo de cabina -indicando capacidad máxima-, porta oblea -para documento QR o tarjeta			

Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ESQUINA FIEL
DEL DIRECCIONAL
Jesica P. CORCOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

000001

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2026

Pieza Administrativa N° 101985 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 02/02/26 Apertura: 23/2/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18º, Inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO
ASCENSORES, INSTALADOS EN EL CPR, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Comentario: EL PRESENTE TRAMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580 y N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N.º 1924/25; los Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N.º 10/25, N.º 32/26 y N.º 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y N.º 58/21.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ANEXO II: CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	municipal - .			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

ES COPIA FIRMADA
DEL ORIGINAL
Jesús P. V. DDBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SECRETARIA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

000001

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2026

Pieza Administrativa N° 101985 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 02/02/26 Apertura: 23/2/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18º, Inc. I)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROGRAMADO
ASCENSORES, INSTALADOS EN EL CPR, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Comentario: EL PRESENTE TRAMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA,
las Leyes Provinciales N.º 1015 - Artículo 18º - Inciso I), N.º 1580 y N.º 1511 e informe D.P.R.P. y P.R. -
M.E.C. N.º 1924/25; los Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 188/23 y N.º 565/23, sus complementarios y
reglamentarios, N.º 10/25, N.º 32/26 y N.º 35/26, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexos IV, N.º 17/21 y
N.º 58/21.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

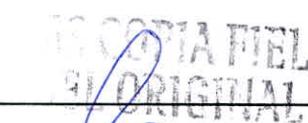
ANEXO II: CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

ANEXO III: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 9 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00			
Valor del Pliego:	\$ 0.00			
Valor del Sellado:	\$ 0.00			
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI			
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34- APARTADO 47			
Lugar de Entrega:	AVDA. MAGALLANES N° 296-3º PISO "C" - (9410) - USHUAIA- TDF AelAS			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO Y NO SE ADMITEN OFERTAS PARCIALES			
Domicilio de presentación de ofertas:	DIR. DE CONTRATACIONES EN SALUD, Mº DE SALUD - AV. MAGALLANES 296 -3º PISO "C" - USHUAIA (9410) Y/O AL CORREO ELECT. direcciondecontratacionesms@gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	AVDA MAGALLANES N° 296-3º PISO "C" - (9410) - USHUAIA- TDF AelAS			
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES			
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE			
Flete a Cargo:	NO			


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.


COPIA FIEL
AL ORIGINAL
Cordoba

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD